

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

630.- Número Acta liquidación, AL-01/05, F. acta, 8/03/05, Nombre sujeto responsable, Restaurante Pizzería Willy C.B. solidariamente con Mohamed Mohamedi Maanan y con Aichamedi Maanan y con Aichata Hamed Ali, Socios Comunereros de la C.B., NIF/CIF, E-52004389, Domicilio, C/. Mar Chica Edif., Géminis II Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe (Euros), 14,62 €, Acta Infracción, Si, Materia, Seguridad Social.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Fadoua Ahmed Berkan, NIF/CIF/NIE, X-1678263E, Número afiliación, 521001703277, Domicilio, Carretera Polvorín, 20 Melilla.

N.º de actas liquidación 1.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Trabajadores, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º. Se advierte a los trabajadores que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formar alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

631.- Número Acta liquidación, AL-01/05, F. acta, 8/03/05, Nombre sujeto responsable, Aichata Hamed Ali, solidariamente con Mohamed Mohamedi Maan, socios comuneros de restaurante Pizzería Willy C.B., NIF/CIF, 45.291.499 Z, Domicilio, C/. Barceló 17 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe, 14,62 €, Acta Infracción, AIS-15/05, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Infracción, AIS-15/05, F. acta, 8/03/05, Nombre sujeto responsable, Aichata Hamed Ali, solidariamente con Mohamed Mohamedi Maan, socios comuneros de restaurante Pizzería Willy C.B., NIF/DNI, 45.291.499 Z, Domicilio, C/. Barceló 17 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe, 300,52 €, Acta Liquidación, Sí AL-1/05, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación 1.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formar alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.